



DECRETO EXENTO N° 8.531 /
PARRAL, 12 Dic 2014

VISTOS:

- 1.- **La Ley 19.886** de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 2.- Las facultades que me confiere **la Ley N°18.695**, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 3.- La solicitud de compras de fecha 10 de diciembre de 2014, extendida por don Darwin Maureira Tapia, Director del Depto. De Salud de Parral.
- 4.- Lo establecido en el Artículo 8 letra g) de la Ley N°19.886 de Compras Públicas.
- 5.- Lo establecido en la Letra c) del artículo 7 y letra g) del artículo 8 de la Ley N° 19.886.
- 6.- Lo establecido en la letra j) del numeral 7, del Artículo 10 del **Decreto N° 250** 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Departamento de Salud requiere adquirir 2 equipos de aire acondicionado tipo ventana para ser instalados en los Box de Vacunatorio y Bodega de Farmacia de CESFAM Arrau Méndez, con el propósito de mantener con temperaturas adecuadas el almacenaje de insumos y medicamentos.
- 2.- Que, los equipos en comento, no se encuentran disponibles en el Catalogo Electrónico de Convenio Marco, según consta documento impreso y adjunto al presente decreto.
- 3.- Que la empresa **COMERCIAL ANWO S.A., Rut N° 99.574.860-6**, presenta una cotización por un valor de mil ciento treinta coma noventa y ocho dólares (US\$1.130,98.-), IVA incluido, ajustándose a lo presupuestado por el Departamento de Salud, además de cumplir con los requisitos técnicos, administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 4.- Que el monto de la adquisición no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 5.- Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 7 letra c) y en el Artículo 8 letra g) la Ley 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y lo establecido en el Artículo N° 10, numeral 7, letra j), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es posible realizar contratación directa: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".





REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD PARRAL
 DEPARTAMENTO DE SALUD
 ADQUISICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
 DR. MARIO MUJICA # 430 - PARRAL
 FONO FAX 73 - 464238 - 465218 departamento@saludparral.cl



DECRETO:

1°.-AUTORIZASE, mediante la “modalidad de contratación directa” la adquisición de 2 equipos de aire acondicionado, de acuerdo a cotización adjunta, para ser instalados en Box vacunatorio y Bodega de Farmacia de CESFAM Arrau Méndez del Departamento de Salud de Parral, con la empresa **COMERCIAL ANWO S.A., Rut N° 99.574.860-6**, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por un valor total de mil ciento treinta coma noventa y ocho dólares (US\$1.130,98.-), IVA incluido.

2°.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 214.05.76, del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2014 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 Secretaria Municipal



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
 Alcaldesa de Parral

[Firma]
PRU/ARC/DMT/pea
DISTRIBUCION:

- 1.- Oficina de partes.
- 2.- Archivo Departamento de Salud.
- 3.- Archivo Chilecompra

